

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40121 LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 673/2014, N.I.G. 26089 42 1 2014 0006644 Sección I declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 3 de Noviembre de 2014, Auto de Declaración de Concurso del deudor Panificadora Calceatense, S.L., con domicilio social en calle Román Jimeno 5 bajo, de Santo Domingo de La Calzada (La Rioja), y CIF B/ 26017103.

2.º Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al Abogado D. Sergio Ruiz Perrella, con domicilio profesional en Logroño, calle Gran Vía n.º 7, 6.ª planta, y dirección electrónica señalada [sergioruizperrella@icar.es](mailto:sergioruizperrella@icar.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con los efectos inherentes a la misma, que se tramitará conforme establece el art 191. ter de la Ley Concursal. Para lo cual se da traslado a la Administración concursal para que informe en el plazo de diez días sobre el Plan de Liquidación presentado por el deudor, y para realización de alegaciones por los acreedores. Los acreedores podrán realizar alegaciones desde esta publicación en el BOE en el plazo de diez días.

Logroño, 11 de noviembre de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140057021-1